



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/SR.8
13 de mayo de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

49º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 8 de agosto de 1997, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. BENGOA

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN Y LA POLÍTICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1997/4, E/CN.4/Sub.2/1997/5, E/CN.4/1998/3-E/CN.4/Sub.2/1997/35 y Corr.1, E/CN.4/1998/4-E/CN.4/Sub.2/1997/36, E/CN.4/Sub.2/1997/37)

1. El Sr. HASAN (Observador de Jordania) dice que su país atribuye gran importancia a la búsqueda de una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio para salvar a las poblaciones de la región de la guerra, la miseria, la desesperanza, la pobreza y la inseguridad de que padecen desde hace muchos decenios.
2. A Jordania le preocupa mucho el deterioro cada vez mayor de la situación en los territorios árabes ocupados por Israel, incluida Palestina y Jerusalén oriental, así como los reveses sucesivos que han afectado últimamente al proceso de paz. Las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que sufre la población palestina, y la política seguida por Israel -que ha hecho abortar el proceso de paz- aumentan la frustración y la desesperanza de los palestinos y de los árabes y han permitido a los extremistas de ambos bandos aunar fuerzas para tratar de liquidar el proceso de paz y saciar sus sentimientos de odio. Sin duda hay que reprimir con dureza los actos de terrorismo contra víctimas inocentes, pero los castigos colectivos, las detenciones en masa y la tortura no son los medios más eficaces para luchar contra el terrorismo, y no hacen sino alentar la violencia y la inestabilidad. Un diálogo serio, una cooperación basada en el respeto mutuo y el empeño en aplicar honestamente los acuerdos de paz son lo único que podrá garantizar la seguridad. El Gobierno de Israel tiene una gran responsabilidad en la lucha contra el extremismo, debe procurar que las conversaciones de paz progresen rápidamente y facilitar al mismo tiempo las perspectivas de coexistencia salvaguardando la dignidad y los derechos fundamentales de los palestinos.
3. Últimamente se ha prestado gran atención al extremismo islámico y árabe, en particular en los territorios ocupados, pero se ha hablado poco del extremismo, de la intolerancia religiosa y del racismo de que son víctimas los árabes y los musulmanes en esos mismos territorios. Se trata de un fenómeno peligrosísimo que sería grave pasar por alto, tanto más cuanto que la mayoría de los extremistas reside en colonias de asentamiento situadas en la Ribera Occidental, en medio de centros de población árabe, y que su presencia constituye una fuente permanente de roces y de violencia. Por lo tanto, el Gobierno de Jordania exhorta al Gobierno de Israel a que ponga fin a su política de implantación de asentamientos y de castigos colectivos, a que aplique los acuerdos concertados con los palestinos y a que haga progresar los debates sobre los demás aspectos de las conversaciones de paz

arabeisraelíes. Esa es la única forma verdadera de reactivar las perspectivas de una paz duradera, global y justa, que permita que los pueblos de la región vivan en condiciones de seguridad, ejerciendo plenamente sus derechos fundamentales.

4. La Sra. EIVAZOVA (Observadora de Azerbaiyán) recuerda que la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la que pronto se celebrará el quincuagésimo aniversario, tiene un importantísimo papel en la protección de los derechos humanos en el mundo desde la segunda guerra mundial. En su artículo 1 se estipula en particular que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Sin embargo, conflictos sangrientos azotan varias regiones del mundo y el nacionalismo agresivo, el extremismo religioso y político, el terrorismo y el separatismo amenazan la seguridad y la estabilidad de muchos países y el orden internacional.

5. La agresión armada desencadenada por Armenia contra Azerbaiyán, motivada únicamente por reivindicaciones territoriales, ha entrañado violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos del pueblo azerbaiyano, que abarcan la limpieza étnica, matanzas y otros crímenes que pueden calificarse de crímenes de lesa humanidad. Esta guerra no declarada que dura desde hace un decenio ha causado en Azerbaiyán 20.000 muertos, 50.000 heridos y más de 1 millón de personas refugiadas y desplazadas, la mayoría de las cuales viven todavía en tiendas de campaña o en refugios, en condiciones inaceptables. Un 20% del territorio azerbaiyano está ocupado por las fuerzas armadas armenias, más de 900 aldeas han sido saqueadas e incendiadas, más de 9 millones de metros cuadrados de viviendas civiles, de empresas y de instalaciones sociales, así como de monumentos arqueológicos, culturales y religiosos, han sido destruidos. La guerra absorbe una gran parte del presupuesto público y la economía nacional padece mucho en consecuencia.

6. La observadora de Azerbaiyán destaca a continuación el problema de las personas desaparecidas, que suman 5.000, en su mayoría mujeres, niños y ancianos. Unas 900 de estas personas se encuentran en Armenia o en los territorios azerbaiyanos ocupados, donde permanecen en su mayoría detenidas por las autoridades armenias, sin que el CICR lo sepa, y no figuran en consecuencia en la lista de éste. Pese a las peticiones formuladas reiteradamente por el Consejo de Seguridad en sus cuatro resoluciones sobre la cuestión, en las que se instaba a la retirada inmediata e incondicional de todas las fuerzas de ocupación de los territorios ocupados de Azerbaiyán y al regreso de los refugiados y de las personas desplazadas a sus hogares, Armenia aumenta su presencia militar e intensifica su poderío militar con miras a lanzar una nueva ofensiva contra Azerbaiyán. Además, pese a la cesación del fuego concertada entre ambos países, en vigor desde hace más de tres años, Armenia ha recibido ilegalmente estos dos últimos años armas de Rusia por valor de más de 1.000 millones de dólares. Sin embargo, es evidente que la solución del conflicto entre ambos países depende obligatoriamente de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la aceptación de los principios propuestos por el Presidente en ejercicio de la CSCE, con el apoyo de todos los países participantes en su última Cumbre celebrada en Lisboa. Por su parte, el Gobierno de Azerbaiyán

no escatima esfuerzos para lograr una solución pacífica del conflicto, condición necesaria para la instauración de la estabilidad y de la seguridad en la región.

7. El Sr. GOONETILLEKE (Observador de Sri Lanka), que expone brevemente las novedades importantes acaecidas desde el último período de sesiones de la Subcomisión, dice que el Gobierno de Sri Lanka ha proseguido su política de cooperación con todas las organizaciones dedicadas a la protección de los derechos humanos, y en particular con los mecanismos de las Naciones Unidas. Así, el Sr. Ndiaye, Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias viajará a Sri Lanka en septiembre de 1997. El Gobierno de Sri Lanka recibirá asimismo en las próximas semanas a representantes de dos organizaciones no gubernamentales importantes, a saber, Amnistía Internacional y el Centro para la Independencia de los Jueces y Abogados. El observador de Sri Lanka no ignora las denuncias formuladas contra su Gobierno por determinados grupos, en relación con las operaciones de seguridad realizadas en el norte del país, y según las cuales se ha impuesto un embargo a los víveres en la provincia del Norte, donde al parecer se producen violaciones de los derechos humanos. Esas denuncias deberán estudiarse objetivamente y en el contexto de la situación que reina actualmente en las regiones de que se trata.

8. Sabido es que después de la limpieza de la península de Jaffna, de la que se echó a los Tigres de Liberación del Ealam Tamil en octubre de 1995, los civiles tamiles que se habían visto obligados por esa organización a abandonar la región comenzaron a regresar a ella y a instalarse voluntariamente en Jaffna. El Gobierno sigue ayudando a estos civiles, que son unos 500.000, proporcionándoles víveres y artículos básicos, y se han restablecido muchos servicios públicos. Los Tigres de Liberación hacen todo lo posible para contrarrestar la acción del Gobierno de Sri Lanka. Así, en enero de 1996 intentaron asesinar al Ministro encargado del programa de reinserción y de reconstrucción en Jaffna. También han atacado embarcaciones que transportaban a civiles a Jaffna y, hace muy poco tiempo, se han negado a permitir que el ACNUR y el CICR escolten a barcos que transportan a personas desplazadas y pertrechos esenciales a Jaffna. Por lo tanto, la operación militar ("Jayasikuru") realizada actualmente por el Gobierno resultaba necesaria para garantizar la seguridad de la ruta hacia el norte a fin de permitir el regreso de las personas desplazadas y facilitar el transporte de víveres y del material necesario para la reconstrucción de la península de Jaffna.

9. Los Tigres de Liberación interrumpieron unilateralmente las negociaciones políticas celebradas en 1995, y se oponen abiertamente a todas las iniciativas políticas adoptadas por el Gobierno, aterrorizando y asesinando a quienes sostienen el proceso democrático, y constituyen la principal amenaza contra la paz y la seguridad en Sri Lanka. Por otra parte, varias organizaciones humanitarias y los medios de comunicación han comprobado las afirmaciones según las cuales parte de la asistencia enviada por el Gobierno a los civiles ha sido sistemáticamente desviada por los Tigres de Liberación en provecho de sus propios mandos y para financiar sus propios objetivos. Los Tigres también han seguido atacando aldeas musulmanas y cingalesas en la

frontera de las provincias septentrionales y orientales, matando a muchos civiles inocentes y destruyendo lugares públicos e instalaciones civiles. Siempre con la intención de frustrar el proceso político, en julio de 1997 los Tigres de Liberación asesinaron en Trincomalee a dos diputados, el Sr. Thangathurai y el Sr. Maharroof, conocidos partidarios de una solución negociada del conflicto.

10. El Gobierno de Sri Lanka ha adoptado varias medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos, como la creación en marzo de 1997 de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka y la decisión de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Comisión independiente de derechos humanos, presidida por un magistrado jubilado de la Corte Suprema y que comprende a representantes de las comunidades minoritarias, ha establecido contactos con instituciones nacionales independientes similares en la región y se propone solicitar la asistencia del Centro de Derechos Humanos.

11. En cuanto a las denuncias de desapariciones y de otras violaciones ocurridas presuntamente en las provincias del norte y del este, el Gobierno creó rápidamente una comisión de investigación en el seno del Ministerio de Defensa. Ésta ha viajado varias veces a Jaffna, ha tomado nota de las denuncias y para junio de 1997 ya había solucionado varios casos. El Gobierno ha anunciado asimismo su decisión de crear jurisdicciones superiores suplementarias, una de ellas en el distrito de Vavuniya que podrá acelerar la solución de asuntos de esta índole. Otra jurisdicción superior se reúne en Colombo desde febrero de 1997 para solucionar rápidamente los casos de detención y prisión conforme a los reglamentos de excepción y a la ley sobre la prevención del terrorismo. El objetivo perseguido es limitar la duración de la detención de las personas sospechosas de haber participado en actividades subversivas y garantizarles el derecho a un proceso equitativo en un plazo razonable. Las medidas adoptadas para prevenir las violaciones de los derechos humanos no alcanzarán los resultados deseados si los presuntos responsables de esos actos permanecen impunes. En este espíritu se inscribe la decisión de acusar ante la Corte Suprema de Colombo a nueve soldados implicados, según parece, en el asesinato del Sr. Kumaraswamy y de otras tres personas en Jaffna, la inculpación de militares en el incidente de Kumarapuram y las investigaciones actuales sobre las desapariciones de Embilipitya.

12. El Gobierno intenta asimismo encontrar una solución política al "problema étnico". La Comisión Parlamentaria sobre las reformas constitucionales, formada por miembros del Parlamento pertenecientes a todos los partidos políticos representados en el Parlamento, ya ha examinado la mayor parte de las propuestas presentadas por el Gobierno, tendentes en particular a ampliar el alcance de los derechos y libertades fundamentales vigentes. El acuerdo firmado en abril de 1997 por el Gobierno y el Partido Nacional Unido, principal partido de la oposición, la directiva Presidencial sobre la aplicación de una política de idioma oficial y la aprobación de las propuestas de traspaso de poderes presentadas por el Partido de la Alianza Popular en julio de 1997 son medidas suplementarias para una solución pacífica del "problema étnico".

13. En conclusión, la delegación de Sri Lanka se declara convencida de que pese a los múltiples obstáculos que siguen oponiéndose a una solución pacífica del conflicto, pronto se llegará a una solución gracias a la determinación manifestada por el Gobierno y al apoyo que éste recibe del pueblo de Sri Lanka amante de la paz.

14. El Sr. JOINET recuerda ante todo que en el presente período de sesiones la Subcomisión debe adaptarse a una nueva situación porque el antiguo tema 6 ha pasado a ser el tema 2 -reforma positiva, puesto que los diferentes participantes están más disponibles a principios del período de sesiones- y que, en virtud de su resolución 1997/22, la Comisión de Derechos Humanos ha pedido a la Subcomisión que se abstenga de ocuparse, con arreglo a este nuevo tema, de las situaciones de derechos humanos en países que se estén examinando con arreglo a los procedimientos públicos de la Comisión. Esta segunda reforma, respecto de la cual el Sr. Joinet abriga reservas, tiene el mérito de obligar a la Subcomisión a salir de la rutina y a centrarse más en algunas situaciones. Pero plantea también problemas de interpretación, como ha demostrado la petición del representante de Siria a la Subcomisión, en la sesión anterior, de que apruebe una resolución sobre la situación en los territorios ocupados. Ahora bien, la Comisión está examinando esta cuestión con arreglo a sus procedimientos públicos. Habría sido conveniente que esos problemas de interpretación se aclarasen durante la votación sobre la resolución 1997/22. No se descarta que esta reforma resulte positiva en la práctica, pero el orador observa sorprendido y con inquietud que algunos miembros de la Subcomisión van mucho más allá de lo que pide la Comisión y desearían lisa y llanamente que no hubiera más resoluciones sobre los países. Sería lamentable volver a la triste época de los decenios de 1960 y 1970, los de la guerra fría, en que sólo se admitían los trabajos académicos.

15. Volviendo a las situaciones, el orador señala la atención de la Subcomisión a la existente en la República Popular Democrática de Corea donde, como ha indicado el Sr. Weissbrodt en su intervención, la situación es especialmente grave. A este respecto desea pedir excusas a la Sra. Palley, a quien interrumpió tres años atrás cuando evocaba la situación de los ciudadanos de Corea del Norte destinados en circunstancias poco claras en zonas de explotación forestal situadas en el territorio de la Federación de Rusia. De hecho, a la sazón el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, que el orador presidía, entablaba conversaciones con las autoridades de la Federación de Rusia y de Corea del Norte, con miras a una visita in situ. Como finalmente aquellos contactos no tuvieron consecuencias, conviene proporcionar a la Subcomisión algunos datos sobre esta situación realmente preocupante.

16. En 1967 la Unión Soviética había subcontratado en forma de concesión, por cuenta de Corea del Norte, una especie de "Gulag abierto" al que se enviaba, entre otros disidentes, a trabajadores inmigrados de Corea del Norte, en principio voluntarios, pero ignorantes de las condiciones draconianas de estancia en aquel "centro de trabajo". Hasta el final de la guerra fría no comenzó a filtrarse información proporcionada por trabajadores forestales que habían conseguido huir y según los cuales, pese a residir en el territorio de la URSS, estaban custodiados y vigilados por policías de Corea del Norte, que

les estaba prohibido salir del lugar de trabajo, que se les retiraba el pasaporte, que el régimen disciplinario era especialmente riguroso y que las sanciones pronunciadas sin garantías se aplicaban en un auténtico centro de reclusión administrativa. Esa situación corresponde, según parece, a los criterios determinados por la Comisión de Derechos Humanos, ya que según información procedente de Amnistía Internacional, a varios norcoreanos que habían solicitado asilo político en la Federación de Rusia no sólo se les rechazó la solicitud sin examinarla, sino que, sobre todo, se les devolvió a la República Popular Democrática de Corea. Tal vez el observador de la Federación de Rusia pueda aportar algunos detalles a este respecto.

17. La situación también resulta cada vez más preocupante en algunos países de América Latina. Así ocurre, por ejemplo, con México, donde, según información obtenida por muchas organizaciones no gubernamentales y confirmada por la prensa, los defensores de los derechos humanos en particular son objeto de constante acoso y persecución en un contexto de creciente impunidad pese a las medidas adoptadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Por lo tanto, según parece, está justificado que la Subcomisión adopte una iniciativa a este respecto. Lo mismo cabe decir de Colombia, donde, con todo, son de destacar algunas buenas noticias como la decisión de la Corte Constitucional colombiana en virtud de la cual las infracciones que constituyan violaciones graves de los derechos humanos no incumbirán ya a los tribunales militares, sino exclusivamente a los civiles. Por otra parte, el Presidente de Colombia ha destituido al General Comandante Supremo de las Fuerzas Militares. Es de hecho una buena noticia para toda Sudamérica, donde con demasiada frecuencia los militares, todos formados por otra parte por los Estados Unidos en la época de las dictaduras, crean dificultades al poder civil. Las famosas escuelas de formación estadounidenses podrían transformarse tal vez en centros de readiestramiento para esos militares, porque así comenzarían a respetarse los derechos humanos en muchos de esos países.

18. En una esfera totalmente distinta, resulta particularmente inquietante otra situación: la de Argelia. El orador recuerda que se expresa en su calidad de experto independiente y que, por lo tanto, no habla en nombre del Gobierno de Francia, y que su intención no es equiparar las espantosas prácticas de grupos terroristas que se dicen islamistas y que encarnan a un islam conquistador, y los preceptos del islam tolerante. Ya no cabe duda respecto de lo bien fundado de las denuncias formuladas contra los grupos terroristas islamistas, y por desgracia se observa casi a diario que los atentados contra la integridad física y el derecho a la vida alcanzan grados de paroxismo y barbarie. En su resolución 1996/20 titulada "Derechos humanos y terrorismo", la Subcomisión ha reiterado su condena inequívoca de todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo, cualquiera que sea su motivación, en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometan y quienquiera que los cometa. Ahora bien, la lucha contra el terrorismo, como ha subrayado la Asamblea General en una serie de resoluciones, es una de las cosas más difíciles del mundo porque al mismo tiempo que se combate el terrorismo hay que velar por mantener y salvaguardar los derechos fundamentales de la persona de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos y las normas internacionales

generalmente aceptadas. Aunque no se puede decir que el Gobierno de Argelia como tal cometa violaciones de los derechos humanos, en cambio sí cabe decir que determinados sectores de los servicios de seguridad adoptan progresivamente prácticas ciegas que pueden transformarse, si no lo han hecho ya, en fuente de violaciones graves. Habida cuenta del escaso interés manifestado por la opinión internacional, sería oportuno que la Subcomisión se preocupara por esas prácticas y manifestara su solidaridad con el pueblo argelino que vive en la angustia y el sufrimiento y se ve conminado con demasiada frecuencia a tomar partido en un clima de terror.

19. A continuación, el orador indica que comparte plenamente el punto de vista expresado por el Sr. Bossuyt en cuanto a la manera en que se ha desnaturalizado el mandato del Sr. Garretón, Relator Especial sobre el Zaire. Este tipo de incidente es motivo de preocupación porque cada vez se da con más frecuencia. También acaba de ponerse en tela de juicio el mandato del Sr. Pinheiro, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi.

20. En cuanto a Europa, también puede darse una buena noticia porque la Comisión de Derechos Humanos, en su deseo de combatir la selectividad, ha pedido al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria que visite los centros de detención de inmigrantes que haya en Europa antes de que se los expulse.

21. Volviendo al aspecto que evocó al iniciar su intervención, a saber, la limitación de los trabajos de la Subcomisión a la realización de estudios y a la elaboración de normas, el orador denuncia la inflación de normas de las Naciones Unidas en la forma de principios rectores, declaraciones, principios mínimos y otros conjuntos de principios, sin olvidar las convenciones y los pactos. De hecho, la auténtica prioridad de las Naciones Unidas no es elaborar normas, sino lograr que se apliquen las existentes. En cambio, renunciar a adoptar la iniciativa de aprobar resoluciones sobre los países sería una señal anunciadora de la desaparición de las Naciones Unidas a largo plazo en la medida en que la Subcomisión es algo así como un indicador preventivo de las evoluciones del sistema de las Naciones Unidas. En realidad, el problema es más global. Por ejemplo, en el último período de sesiones de la Comisión algunos Estados intentaron suprimir o, en su defecto, limitar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Las dificultades con que han tropezado el Sr. Garretón y el Sr. Pinheiro en el cumplimiento de su mandato proceden de la misma estrategia. ¿Acaso no se trataba antiguamente de "hijos naturales" e incluso, en palabras de un Estado, de "hijos adulterinos" de la Comisión a los miembros de la Subcomisión? Ya se ha intentado dos veces suprimir la Subcomisión, a fines del decenio de 1940 y en 1982, pero en vano. Más que nunca, los miembros de la Subcomisión deben mostrarse moderados pero determinados, para demostrar que las Naciones Unidas siguen existiendo. Son de encomiar a este respecto las intervenciones del Sr. Khalifa y del Sr. Eide. Como ha dicho con muchísima razón el Sr. Khalifa, las Naciones Unidas representan un elemento esencial en momentos en que el multilateralismo va perdiendo terreno frente a la diplomacia bilateral, e incluso unilateral; cabe citar como ejemplo el embargo impuesto por los Estados Unidos a Cuba, la Ley Helms-Burton y el

nombramiento del nuevo Secretario General. Las Naciones Unidas son el único antídoto contra las desviaciones hegemónicas de la mundialización porque si hay multilateralismo no se puede hacer lo que uno solo quiera. El año pasado el orador tomó como ejemplo el caso de Bhután, uno de tantos pequeños países que jamás participarán en un grupo G7 o G8 pero que, gracias a las Naciones Unidas dan pruebas de que existen. Si no se actúa con cuidado, seguramente no se suprimirán las Naciones Unidas -porque ¿quién asumiría semejante riesgo político?- pero la Organización quedaría reducida a un cascarón vacío. Y, ¿qué sería de la Subcomisión si ya no pudiera aprobar resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en los distintos países?

22. El orador desearía preguntar con gravedad y también con emoción al observador de los Estados Unidos si las autoridades de ese país tienen conciencia de que existen límites que no deben traspasarse. Por ejemplo, podría haberse pensado que en contrapartida del consenso obtenido para el nombramiento del nuevo Secretario General, los Estados Unidos pagarían por fin su deuda abonando sus cuotas atrasadas. Nada de eso. En derecho penal, ese comportamiento tiene una calificación. Se observa asimismo que en un período de intensa actividad diplomática multilateral, se solicita cada vez menos la intervención del Secretario General, mientras que un alto diplomático estadounidense -ayer mismo, el Sr. Ross- practica una especie de "diplomacia del jet" paralela a la de las Naciones Unidas. ¿Tiene el observador de los Estados Unidos conciencia de que los miembros de la Subcomisión consideran que la crisis financiera actual es una forma de desprecio hacia ellos? Aparte de los problemas materiales menores con que tropiezan, como la falta de lápices o de papel para tomar notas, está el problema de fondo, la estrategia que consiste, por citar al Sr. Eide, en "matar de hambre a las Naciones Unidas". A título de ilustración, el orador comenta que el Sr. Mazowiecki, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, le había propuesto acompañarlo a ese país en su calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. El orador, tras reconocer entre los nombres de los participantes en la misión el de una diplomática estadounidense que había participado activamente en la sesión en la que se negoció la resolución de la Comisión sobre el mandato del Sr. Mazowiecki, señaló a éste que sería, en principio, un grave error partir con esa persona, porque algunas delegaciones no dejarían de polemizar en el momento de la presentación del informe; el Sr. Mazowiecki respondió que el Centro de Derechos Humanos no disponía de recursos financieros suficientes, y que en consecuencia la Misión de los Estados Unidos le había propuesto su ayuda "prestándole a alguien". Así pues, se crea una situación de escasez para luego venir en auxilio de la Organización. A eso se refería el Sr. Eide. Aunque el orador no insista -al menos por ahora- en que la Subcomisión reaccione con un texto, cree que una reacción haría un gran favor a las Naciones Unidas y a la comunidad mundial.

23. La Sra. GWANMESIA considera que el debate actual conduce a dos preguntas: en primer lugar, ¿se ha alcanzado el objetivo esencial trazado cuando se creó la Organización en 1945?, y, en segundo lugar, ¿cómo podría alcanzar ese objetivo? El Sr. Guissé ha señalado con razón, en una intervención anterior, que después de la segunda guerra mundial, lejos de promoverse los intereses

de las minorías, según parece, se ha puesto más empeño en perfeccionar las armas de destrucción y en fomentar así el genocidio. Resulta cuando menos irónico que después de la creación de la Subcomisión en 1947 se haya hecho constantemente caso omiso de los objetivos fundamentales de este órgano, a saber, la lucha contra la discriminación y la protección de las minorías.

24. En lo que respecta más concretamente al tema 2 del programa, la cuestión esencial que se plantea es la de saber quién viola los derechos humanos y las libertades fundamentales, en especial en los países y territorios coloniales y dependientes, quién ha colonizado a esos pueblos y con qué fin. ¿Se trata de hacer realidad sinceramente los objetivos enunciados en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, reafirmar los derechos fundamentales y la igualdad de derechos de hombres y mujeres, promover el progreso social y elevar el nivel de vida de las naciones, grandes y pequeñas, practicar la tolerancia y convivir en paz? Ha llegado el momento de que cada uno haga un examen de conciencia, teniendo presente el espíritu con que se crearon las Naciones Unidas y todos sus órganos subsidiarios, incluida la Subcomisión, para alcanzar esos objetivos. En el marco de la Subcomisión, hay que señalar a los autores de violaciones de los derechos humanos que la comunidad internacional está informada de determinadas situaciones y de las consecuencias nefastas a que pueden inducir. Dicho en otros términos, debe invitarse a los autores de esas violaciones a reflexionar y a poner fin a los abusos.

25. En cambio, es inadmisibles inducir al error, como lo ha hecho Pax Christi Internacional en su declaración de la víspera sobre el presunto acoso a los miembros de la oposición democrática en Indonesia, Nigeria, el Camerún, Túnez y el Perú. Esa organización ignora por lo visto que en el Camerún existen más de 150 partidos políticos. Por lo tanto, se respeta debidamente el párrafo 1 del artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en que se estipula que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. Además, en la Constitución del Camerún de 18 de enero de 1996 se establecen tres poderes. Todos los partidos políticos participaron en las elecciones parlamentarias de 17 de mayo de 1997. Como la Corte Suprema anuló algunos resultados de la votación, el 3 de agosto de 1997 se procedió a otra, que ganaron los partidos de la oposición en algunas circunscripciones. ¿Qué se entiende, pues, por democracia? ¿No resulta chocante que en abril los miembros de algunos partidos de la oposición hayan ejecutado a miembros del ejército, a agentes de policía así como a miembros de sus familias? El Camerún ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes -Convención en que sólo se tienen en cuenta los actos perpetrados por agentes del Estado- y en diciembre de 1996 incorporó el delito de tortura en su Código Penal, en el que se prevé una duplicación de la pena cuando los actos hayan sido cometidos por un agente del Estado. En consecuencia, la oradora insiste en que todos los participantes digan la verdad y nada más que la verdad, en especial cuando se trate de países y territorios coloniales y dependientes, en nombre del derecho a una información imparcial y de conformidad con el párrafo 2 del artículo 29 de la Declaración Universal.

26. El Sr. PARK dice que, dado el interés de las organizaciones no gubernamentales y de los observadores gubernamentales por el tema del programa en estudio -respecto del cual se expresaron 42 organizaciones no gubernamentales en el período de sesiones anterior-, la Subcomisión hace bien al examinar ahora este importante tema desde un principio de su período de sesiones. Tanto más cuanto que en su resolución 1997/22 la Comisión ha pedido a la Subcomisión que siga examinando sus métodos de trabajo con miras a mejorar su eficiencia, facilitando en particular la participación efectiva y eficaz de las organizaciones no gubernamentales en sus trabajos. No cabe duda de que las organizaciones no gubernamentales constituyen valiosas fuentes de información.

27. De hecho durante el año pasado se han observado algunas mejoras en la situación de los derechos humanos en algunos países, pero en muchas partes del mundo se perpetúan las guerras civiles, el terrorismo, el odio étnico, los conflictos raciales, la represión y la intolerancia religiosa se perpetúan, y la protección y la promoción de los derechos humanos suelen estar subordinadas a otras prioridades nacionales. En su último informe anual una organización no gubernamental muy conocida ha aclarado la existencia de dos tendencias generales que amenazan a los derechos humanos: la proliferación de las violaciones de los derechos humanos en el marco de los conflictos armados y de las guerras civiles y el desarrollo del comercio de armamentos. En muchos países todavía se han de proteger los derechos humanos. A nivel mundial, la situación ha seguido siendo preocupante durante el año pasado, como demuestran las 36 resoluciones relativas a distintos países aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas, y los informes preparados por funcionarios de derechos humanos sobre el terreno, representantes encargados de la situación en determinados países y relatores temáticos sobre sus respectivos trabajos. En su 48º período de sesiones, la Subcomisión, por su parte, aprobó siete resoluciones sobre distintos países en el marco del tema del programa en estudio. Sin embargo, convendría complementar esas resoluciones mediante un mecanismo de seguimiento apropiado, a fin de que los miembros de la Subcomisión puedan conocer los resultados de la aplicación de esas resoluciones al iniciarse el debate general sobre la cuestión.

28. El orador opina, para terminar, que la protección y la promoción de los derechos humanos dependen de muchísimos factores, pero sobre todo de la voluntad política de los países y de una cooperación internacional activa, en el marco de un diálogo permanente y sincero con los países interesados.

29. El Sr. ALI KHAN recuerda que en el 48º período de sesiones insistió en los importantes resultados obtenidos por la Subcomisión y también en la necesidad de institucionalizar un proceso de reflexión. Se congratula al observar que ya se ha iniciado ese proceso y que los expertos proceden efectivamente a intercambiar opiniones. Las directrices formuladas a este respecto por la Comisión en su resolución 1997/22 ayudarán sin duda a orientar la acción de la Subcomisión. En vísperas de su quincuagésimo aniversario y del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Subcomisión debe determinar cómo puede contribuir a una mejoría concreta en las esferas en las que persisten problemas graves, a

ayudar a las víctimas, a prevenir los abusos, evitar la politización y encontrar el camino de un diálogo constructivo que aumente su credibilidad ante los ojos de la Comisión y de la comunidad internacional en general.

30. El orador sigue opinando que las resoluciones relativas a los países son actos esencialmente políticos que incumben a órganos intergubernamentales, como la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General. La Subcomisión es un órgano de expertos y de reflexión establecido ante todo para apoyar a la Comisión de Derechos Humanos y ayudarla, como ha subrayado la propia Comisión en su resolución 1997/22. La Comisión no es un órgano encargado de recibir denuncias y de juzgar a los gobiernos. Debe buscar soluciones constructivas y prácticas a problemas específicos de derechos humanos, así como a las situaciones de violaciones flagrantes y sistemáticas de esos derechos. Pero el orador no cree que la función de la Subcomisión sea exclusivamente de orden consultivo. Es tarea de la Subcomisión luchar contra la discriminación y proteger a las minorías. Sobre la base de toda la información proporcionada por los mecanismos de protección de los derechos humanos y por las organizaciones no gubernamentales, debe realizar estudios y presentar propuestas concretas para corregir determinadas situaciones. Debería limitar la aprobación de resoluciones relativas a los países a los casos "excepcionales", en los que se planteen circunstancias nuevas y especialmente graves, como ha recomendado la Comisión.

31. La Subcomisión es un órgano sin equivalentes en el sistema de las Naciones Unidas. Como tal, debe encontrar soluciones innovadoras. Para ello, como indicó ayer el Sr. Eide, es necesario que considere las violaciones de los derechos humanos no sólo como prácticas condenables, sino también como problemas que exigen una solución. Debe asimismo velar por eliminar toda tentativa de politización de sus debates, aunque sin pasar por alto las violaciones de los derechos humanos cuando se produzcan. No se trata de saber si las denuncias formuladas por las organizaciones no gubernamentales son fundadas o no y si la Subcomisión debe pronunciar condenas sobre la base de esas denuncias, sino de cómo debe reaccionar. La credibilidad de la Subcomisión se basa en la confianza que se deposita en ella, y el diálogo con las organizaciones no gubernamentales, que son sus principales aliadas, es de crucial importancia. Hay que preguntarse sobre los medios para canalizar la energía positiva de las organizaciones no gubernamentales y los conocimientos técnicos de los miembros de la Subcomisión para encontrar soluciones constructivas.

32. Como ha señalado el Sr. Fan Guoxiang, los enfrentamientos a que da lugar el examen de las resoluciones de los países van en contra del objetivo deseado, que es la promoción de los derechos humanos. Los debates revisados en relación con el tema del programa de que se trata han permitido sensibilizar a la comunidad internacional en general, y a los gobiernos en particular, respecto de algunos problemas, entre ellos la situación en determinados países. Ahora la Subcomisión debe determinar qué puede hacer además de aprobar resoluciones críticas. Las reformas iniciadas constituyen un primer paso en ese sentido, pero aún queda mucho camino por recorrer.

33. El Sr. EL HAJJE observa que la legislación internacional en materia de derechos humanos es una victoria de la humanidad sobre el egoísmo más detestable que ha llevado a cierto número de privilegiados a negar a las demás categorías sociales sus derechos elementales, reduciéndolas a la esclavitud o a algo muy parecido. Actualmente toda persona puede dirigirse a la comunidad internacional cuando la justicia de su país le cierre sus puertas. Pero no basta con las leyes cuando quienes las elaboran no titubean en violarlas para defender sus intereses frente a sus prójimos. Pese a sus proezas en las esferas de la ciencia, la técnica y las artes, el hombre también es capaz de una demencia mortal, como se ha visto en la ex Yugoslavia, en la región de los Grandes Lagos o en el Oriente Medio.

34. Estas consideraciones llevan al orador a abordar la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados por Israel, que utiliza todos los medios disponibles en el clima internacional actual para empujar a los palestinos al exilio, privándolos de trabajo, vivienda y alimentos y atentando contra sus lugares de culto. Como copatrocinador de resoluciones sobre el proceso de paz en el Oriente Medio, el orador se siente burlado por la actitud actual del Gobierno de Israel, que niega el derecho a la libre determinación del pueblo palestino negándose a tomar asiento a la mesa de las negociaciones. Sin embargo, el aprendizaje del diálogo es algo imprescindible si se quiere que la mundialización no aporte una nueva forma de hegemonía o de dominación, sino más bien, un acercamiento entre los pueblos y un aumento general del nivel de vida. Con esa perspectiva, debe ponerse la tecnología al servicio de una nueva distribución de los medios de producción, de la participación de la información y del desacordonamiento de las poblaciones aisladas, que están perdiendo su dignidad y sus esperanzas.

35. El Sr. TAHER (Observador del Iraq) encomia la objetividad que ha caracterizado a los miembros de la Subcomisión y recuerda que la promoción de los derechos humanos es una responsabilidad colectiva de la comunidad internacional. A este respecto, recuerda el grave problema de la violación de los derechos humanos que se desprende de la imposición de sanciones económicas, que constituyen un medio y no un fin en sí mismo, como se desprende del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

36. El Iraq es víctima de una interpretación selectiva y abusiva de una de esas medidas que, aplicada sistemáticamente desde el mes de agosto de 1990, produce efectos devastadores que afectan a todas las esferas de la vida, incluso al derecho a la vida misma. Los estudios internacionales más recientes revelan que la sociedad iraquí está al borde del desastre. Así, según un estudio realizado por el UNICEF del 12 al 14 de abril de 1997, la proporción de niños menores de cinco años que sufren de desnutrición crónica asciende actualmente al 27,5%, o sea, mucho más que en 1991. Además, las últimas estadísticas del Ministerio iraquí de la Salud señalan para el mes de mayo de 1997 unas 1.632 defunciones de niños menores de cinco años debidas a la diarrea, en comparación con 102 en 1989, lo que representa un aumento de más del 1.500%. Asimismo, en mayo de 1997 se registraron 1.284 defunciones de personas mayores de 50 años, frente a sólo 342 en marzo de 1989, o sea un aumento de más del 275%. Para hacer frente a esta catástrofe humanitaria, el Gobierno del Iraq dio su aprobación

a la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad. Ahora bien, es imprescindible reconocer que los ingresos obtenidos de las ventas de petróleo autorizadas han servido en primer lugar para pagar los viáticos y los gastos de las Naciones Unidas, haciéndose a un lado las necesidades alimentarias y sanitarias de la población iraquí, que motivaron la adopción de dicha resolución. También se tropieza con dificultades para la aplicación de contratos firmados con empresas y Estados extranjeros. Seis meses después de entrar en vigor el Memorando de entendimiento, siguen sin llegar los productos alimenticios. Sólo se ha entregado el 50% de los medicamentos previstos y la tasa de ejecución de los contratos aprobados por el Ministerio de Agricultura no pasa del 0,4%. Por otra parte, la Administración estadounidense se inventa problemas para prolongar el embargo, impidiendo que el Consejo de Seguridad asuma sus responsabilidades en virtud del párrafo 22 de su resolución 687 (1991). Prueba de ello es el comportamiento sacrílego de los equipos de investigación en lugares sagrados, y en particular los incidentes acaecidos en la iglesia de San José en junio de 1997, que dieron lugar a la aprobación de la resolución 1115 (1997) del Consejo de Seguridad. Por otra parte, la prohibición de sobrevolar el norte y el sur del Iraq decretada sin fundamento jurídico alguno por los Estados Unidos y sus aliados contraviene el derecho a la libre determinación. Es inútil debatir los derechos humanos mientras no se ponga fin a las violaciones cotidianas de los derechos de la población iraquí.

37. La Sra. ARIAS-JOHNER (Observadora de Colombia) indica que su país está profundamente convencido de la necesidad de fortalecer el sistema multilateral de promoción y protección de los derechos humanos. Por su parte, hace poco el Presidente de Colombia propuso iniciar una cruzada nacional de defensa de los derechos humanos con objeto de poner fin a la violencia y a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Esa iniciativa, centrada en la ayuda a las víctimas, supone una intensificación de la cooperación con los organismos multilaterales y las organizaciones no gubernamentales. Con esa perspectiva, el Gobierno ha firmado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos un acuerdo sobre la creación de una oficina en Bogotá. La oficina comenzó a funcionar con el apoyo sin reservas del Gobierno de Colombia, que ha adoptado las disposiciones necesarias para garantizarle la colaboración de todos los organismos públicos competentes, así como el acceso a todo el territorio y a los diferentes sectores de la sociedad. Colombia ha cumplido con sus obligaciones conforme al acuerdo y espera que la Comisión de Derechos Humanos, por conducto de la Subcomisión, vele por el buen funcionamiento de este mecanismo innovador.

38. La consolidación de la paz es una condición indispensable para el pleno respeto de los derechos humanos en Colombia. Por eso, el Presidente Samper está dispuesto a firmar acuerdos parciales con los grupos rebeldes con miras a llegar a una reconciliación nacional y, por sobre todo, poner fin a los sufrimientos de las víctimas inocentes. Como muestra de su buena voluntad, el Gobierno ya ha firmado un acuerdo humanitario con el grupo de insurgentes que retuvo como rehenes a 70 jóvenes soldados colombianos durante casi un año. Es de recordar que una de las causas que contribuyen a la agravación del conflicto reside en la utilización por la guerrilla de prácticas

contrarias al derecho internacional humanitario, como los secuestros, la destrucción de canalizaciones que supone catástrofes económicas y ecológicas, la utilización de minas terrestres antipersonal e incluso el reclutamiento de niños. Para combatir ese fenómeno, es indispensable que la opinión pública y la comunidad internacional permanezcan vigilantes. Consciente del papel irremplazable que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, el Gobierno de Colombia condena los asesinatos de militantes pro derechos humanos cometidos cobardemente por elementos incontrolados. Por otra parte, el Presidente Samper ha hecho pública una declaración en la que reitera su apoyo a los defensores de los derechos humanos y alienta a que se adopten medidas para proteger su vida y facilitar su acción.

39. En cuanto a los grupos de autodefensa, llamados erróneamente grupos paramilitares, el Estado utiliza para combatirlos los mismos medios que para acabar con la guerrilla, a saber, el ejército, la policía y la justicia. Por lo que hace a las cooperativas CONVIVIR, se crearon a solicitud de la población civil y con el apoyo del Gobierno para servir de antídoto al paramilitarismo. El Gobierno, consciente de las críticas de que son objeto, velará por que actúen dentro del marco de la ley y promulgará un decreto pertinente.

40. Por lo que respecta al ejército, el Congreso está estudiando actualmente un proyecto de reforma del código de justicia militar elaborado por el Gobierno, en el que se prevé en particular la introducción del procedimiento acusatorio, la exclusión de la jurisdicción militar de determinadas infracciones particularmente graves y la supresión del procedimiento conciliatorio en los tribunales militares. Con ese mismo espíritu, la Corte Constitucional acaba de adoptar una decisión de la mayor importancia, que excluye explícitamente de la competencia de las jurisdicciones militares toda infracción cometida por un soldado fuera de servicio.

41. Para terminar, la observadora de Colombia invita a la Subcomisión a que ofrezca al Gobierno de Colombia el apoyo que necesita para instaurar una paz firme y duradera, en la que se respeten todos los derechos humanos fundamentales.

42. El Sr. NAZARIAN (Observador de Armenia) dice que es tanto más injusto, en cuanto al derecho internacional, privilegiar el principio de la integridad territorial de Azerbaiyán en detrimento del derecho de los armenios de Nagorno-Karabaj a la libre determinación cuanto que ese territorio fue anexado arbitrariamente a Azerbaiyán en 1991 por las autoridades soviéticas.

43. En diciembre de 1991 la población de Nagorno-Karabaj optó masivamente por la independencia, mediante un referéndum. Azerbaiyán reaccionó inmediatamente con una agresión armada, provocando así el desplazamiento de centenares de miles de personas. La población de Nagorno-Karabaj ha defendido con éxito su derecho a la existencia, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Contrariamente a lo que afirma Azerbaiyán, la Carta de las Naciones Unidas no confiere al principio de la integridad territorial una autoridad superior a la del derecho a la libre determinación.

Menciona la soberanía territorial de los Estados en relación con el rechazo del recurso a la fuerza entre los Estados, con independencia de su derecho a la libre determinación.

44. Para concluir, el observador de Armenia dice que el conflicto de Nagorno-Karabaj no es un litigio territorial entre dos Estados, a saber, Azerbaiyán y Armenia, sino resultado de la negativa de Azerbaiyán de reconocer a la población de Nagorno-Karabaj el ejercicio de su legítimo derecho de la libre determinación.

45. El Sr. AKRAM SHEIKH (Observador del Pakistán) señala que el partido del Sr. Nawaz Sharif, Primer Ministro del Pakistán, que ascendió al poder democráticamente en febrero de 1997 con una aplastante mayoría electoral, no escatima esfuerzos para garantizar el pleno respeto de las libertades y de los derechos humanos fundamentales. Por ejemplo, el Parlamento ha derogado por unanimidad la octava enmienda a la Constitución, que facultaba al Presidente para disolver, incluso arbitrariamente, un gobierno elegido. También ha aprobado una ley que prohíbe a los diputados cambiar de partido en el período de una legislatura, poniendo así fin a una práctica que era fuente de corrupción y de inestabilidad política. Pese a que goza de una mayoría absoluta, el partido del Primer Ministro, la Liga Musulmana del Pakistán, con talante de cooperación, procura obtener el apoyo de los demás partidos representados en el Parlamento y el Gobierno Federal ha creado una coalición con el Movimiento Mutahida Quaumi.

46. Por otra parte, pese a la amplitud de la violencia y del terrorismo en algunas ciudades, el Gobierno ha evitado al máximo aplicar leyes de excepción. El personal encargado de la aplicación de las leyes debe dar cuenta de sus actos. Así, muchos agentes de policía están inculpados actualmente por abuso de poder o participación en actos de violencia en Karachi.

47. Por sugerencia del Presidente de la Corte Suprema, el Gobierno ha renunciado a establecer tribunales especiales para juzgar sumariamente a los autores de crímenes odiosos. El Gobierno se ha comprometido asimismo a mejorar las condiciones de reclusión en las cárceles y a facilitar la reinserción de los reclusos. Desea consolidar la independencia del Poder Judicial y vela por que los magistrados no sean designados con criterios políticos, sino por su competencia. Ha concluido prácticamente el proceso legislativo encaminado a garantizar la separación de poderes. Últimamente la Corte Suprema ha declarado anticonstitucional la prohibición impuesta al personal de la aviación civil de formar sindicatos.

48. En lo que respecta a la infancia, el Gobierno no escatima esfuerzos para eliminar el trabajo servil y la explotación del trabajo de menores y se ha fijado el objetivo de escolarizar a todos los niños de los 6 a los 12 años en un plazo de cinco años.

49. Por lo que toca a los incidentes de Shantinagar, es de señalar que ocurrieron antes de que asumiera sus funciones el Gobierno actual. Todos los responsables de esos incidentes han sido detenidos, las víctimas debidamente

indemnizadas, y las viviendas e iglesias destruidas debidamente reparadas. Hace 15 días que se presentó al Gobierno el informe de la Comisión de investigación encargada de esclarecer dichos incidentes, que puede consultar quien lo solicite. Conviene señalar a este respecto que la Constitución del Pakistán garantiza los derechos fundamentales de las minorías y que el Primer Ministro se ha comprometido a proteger los intereses sociales, religiosos y económicos de las minorías. El Pakistán es una sociedad abierta en la que las organizaciones de defensa de los derechos humanos pueden practicar sus actividades sin trabas. En los últimos dos años el Relator Especial sobre intolerancia religiosa y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura han viajado al Pakistán invitados por el Gobierno.

50. El nuevo Gobierno se esfuerza por resolver las dificultades con que tropieza mediante una política de diálogo a todos los niveles. En cuanto a las relaciones con la India, se ha concertado un acuerdo sobre el calendario de conversaciones con ese país, que versarán en particular sobre la cuestión esencial de Jammu y Cachemira. Por desgracia, hay que reconocer que pese a la apertura de este diálogo, la represión de que es víctima la población de Cachemira por las fuerzas ilegales de ocupación, lejos de disminuir, se ha intensificado. Si la Subcomisión exhorta a la India a que ponga fin a esa campaña de represión puede contribuir mucho a la instauración de un auténtico diálogo y a la promoción de la paz y la prosperidad en la región.

51. El Sr. ULUCEVIK (Observador de Turquía) comunica que en la esfera de los derechos humanos el Gobierno de Turquía ha cumplido con todas las promesas que hizo ante la Subcomisión en los dos períodos de sesiones anteriores. Así, el Parlamento ha modificado la Constitución para aumentar la participación de las diversas instituciones en la vida política. Se ha modificado asimismo el artículo 8 de la Ley antiterrorista para fortalecer la libertad de prensa y de expresión. Esta modificación se ha traducido en la excarcelación de 300 personas que habían sido condenadas por delito de opinión en aplicación de dicho artículo. Se ha promulgado una nueva ley que reduce la duración de la detención y autoriza a los detenidos a consultar con un abogado en todo momento. Esa ley limita asimismo la competencia de los tribunales de seguridad del Estado.

52. Se ha creado una dependencia especial en el marco del Ministerio del Interior para examinar las denuncias de desapariciones. Esta dependencia ya ha examinado 187 casos de desapariciones mencionados por la Asociación Turca de Derechos Humanos y ha concluido que la mayoría de las denuncias eran infundadas. El Gobierno ha creado asimismo un "Comité de coordinación de los derechos humanos" presidido por el Ministro encargado de los derechos humanos e integrado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Interior y el Subsecretario Adjunto de Justicia. Turquía sigue respondiendo a todas las comunicaciones que se le transmiten sobre violaciones de derechos humanos, tras examinarlas detenidamente.

53. En el informe que preparó después de visitar Turquía en septiembre de 1996 (E/CN.4/1997/31/Add.1), el Sr. Abid Hussain, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, señaló que la misión disfrutó de plena libertad de movimiento y de

entera libertad para sus investigaciones. Señala asimismo que algunas denuncias sobre atentados contra el derecho a la libertad de opinión y de expresión no pudieron examinarse seriamente debido a la falta de precisión en la descripción de los casos y otras resultaron ser cuando menos tendenciosas o buscaban a todas luces ciertos objetivos políticos en detrimento de las consideraciones pertinentes de derechos humanos. Según el Relator Especial sólo una minoría de las denuncias que le fueron comunicadas cumplían con las normas fundamentales de exactitud y buena fe. En sus observaciones finales el Relator Especial subraya que en Turquía la libertad de opinión y de expresión se manifiesta ampliamente en un vivo debate político, que se refleja en particular en la formulación de severas críticas al Gobierno, y que la prensa y los demás medios son dinámicos y variados. Señala también que el Gobierno de Turquía no ha dejado de desplegar esfuerzos para mejorar la protección de los derechos humanos en general y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión en particular. Señala también que el Gobierno hace frente a una tarea difícil y a una grave responsabilidad, pues tiene que proteger a todos los ciudadanos del flagelo del terrorismo protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos de toda la población de Turquía. Por otra parte, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura viajarán a Turquía el último trimestre de 1997 y en 1998, respectivamente.

54. El nuevo Gobierno de Turquía, encabezado por el Primer Ministro Mesut Yilmaz está firmemente decidido a fortalecer la democracia y el respeto de los derechos humanos y al mismo tiempo erradicar el terrorismo del Partido de los Trabajadores Curdos, que pisotea constantemente el derecho más fundamental de los ciudadanos, a saber, el derecho a la vida, y cuyo objetivo declarado es atentar contra la integridad territorial y la unidad política de la República de Turquía so pretexto de una campaña de defensa de los derechos humanos, sabiamente orquestada.

55. El Sr. PRATOMO (Observador de Indonesia) dice que el Gobierno de Indonesia se dedica activamente, de conformidad con la Constitución del país y la Carta de las Naciones Unidas, a promover todos los derechos humanos, que considera como un todo indivisible. Indonesia no pretende -¿y qué Estado podría pretenderlo?- que no existen en absoluto violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, no puede aceptar que se utilicen los derechos humanos como medio de presión. Ha llegado el momento de que los Estados colaboren para promover esos derechos. Como lo declaró hace poco el Presidente Suharto, "Indonesia prefiere la paz a la guerra", el diálogo al enfrentamiento, la cooperación a la explotación, la igualdad a la discriminación, la justicia a la política de doble rasero y la democracia a la opresión".

56. Con este talante el Gobierno de Indonesia cooperó con la organización por parte del CICR, los días 29 y 30 de mayo de 1996, de un seminario regional sobre el derecho humanitario, celebrado en Yakarta y ha elaborado, en aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, un plan nacional de acción en pro de los derechos humanos. Asimismo, Indonesia seguirá cooperando bilateralmente en la esfera de los derechos humanos con países

como los Estados Unidos de América, el Canadá, Suecia y Alemania. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada en 1993, ha demostrado que es capaz de trabajar con total independencia en pro de los derechos humanos y de examinar con espíritu crítico y constructivo los casos de violaciones de los derechos humanos que se le someten.

57. Es lamentable que muchas organizaciones no gubernamentales hagan caso omiso de los progresos logrados por Indonesia en la esfera de los derechos humanos y critiquen constantemente al Gobierno de Indonesia tergiversando los hechos. Por ejemplo, algunas organizaciones no gubernamentales declararon ayer que los Países Bajos e Indonesia habían decidido la suerte de la población de la Nueva Guinea occidental sin consultar siquiera a esa población. Ahora bien, todos saben que la población de Irián Jaya ha ejercido su derecho a la libre determinación bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Es igualmente aberrante afirmar que se esté perpetrando actualmente en Indonesia un crimen de lesa humanidad. En respuesta a estas acusaciones falaces, el observador de Indonesia cita un artículo publicado en el New York Times el 11 de julio de 1997, en el que se dice que los asuntos de Indonesia son demasiado complejos para convertirla en un Estado paria. El autor añade que de todos los países en desarrollo, Indonesia es probablemente el mejor gestionado en el plano macroeconómico, que el Gobierno de Indonesia es tolerante respecto de centenares de organizaciones no gubernamentales independientes que se ocupan de los derechos humanos y que la prensa no teme informar acerca de las violaciones de los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.